



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SAN FRANCISCO IXHUATÁN,
DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/039/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría Sobre el Desempeño** número **OA/CPM/039/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida orden de auditoría fue **notificada** legalmente el día **27 de febrero de 2024**, al C. Felipe López Matus, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efecto la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/039/2024.

Mediante escrito de fecha **12 de marzo de 2024**, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la orden de auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número **ASFE/OT/0697/2024**, de fecha 12 de marzo de 2024.

Mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2024, recibido con fecha 22 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga mencionada, signado por el C. Felipe López Matus, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **22 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **16 de julio de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. Felipe López Matus, en su carácter de Presidente Municipal, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y recomendaciones formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 02 de agosto de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Felipe López Matus, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **02 de agosto de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0477/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Sobre el Desempeño número OA/CPM/039/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Enrique Martínez Vera: Jefe de Departamento de Auditoría al Desempeño.
- C. Natanael Prado Vásquez: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de **San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,

- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

ALCANCE

UNIVERSO	\$41,131,833.20 (Cuarenta y un millones ciento treinta y un mil ochocientos treinta y tres pesos 2/100 M.N.).
MUESTRA	\$32,325,958.23 (Treinta y dos millones trecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.).
ALCANCE	78.59%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se comprobó mediante la requisición del Cuestionario de Control Interno (CCI) y de su evidencia documental, que la Entidad Fiscalizable haya establecido procesos administrativos que impulsen la prevención de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
2. Se verificó que los documentos administrativos normativos básicos se encuentren elaborados, autorizados, y debidamente publicados conforme a la normatividad aplicable.
3. Se verificó que la elaboración del presupuesto de egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que los programas presupuestarios autorizados en dicho presupuesto de egresos se hayan planificado con enfoque a resultados.
4. Se verificó que los programas presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo.
5. Se verificó que la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los programas presupuestarios, fueran conforme a la normatividad aplicable.
6. Se verificó que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).



7. Se verificó la eficiencia y eficacia del cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño establecidos de los programas presupuestarios ejecutados, verificando su cumplimiento mediante los indicadores reportados en la cuenta pública, y el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a través de las obras y acciones ejecutadas.
8. Se verificó que los expedientes de obra se encuentren integrados de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Se verificó el cumplimiento de la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios, a través del cumplimiento de las metas del gasto.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AD-01 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)**RESULTADO: AD-01****SIN OBSERVACIÓN****EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO**

La Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento, el Cuestionario de Control Interno (CCI), de fecha 21 de marzo de 2024, requisitado por el C. Otilio Méndez Pérez, en su carácter de Regidor de Hacienda del **Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**; y una vez realizado el análisis de las respuestas, así como de la evidencia proporcionada, se determinó que el municipio obtuvo un puntaje de 76.1 sobre un total de 100 puntos asignados, que conforman los valores de los 5 componentes del control interno, acorde al Marco Integrado de Control Interno, establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización; lo que ubica al sistema de control interno del H. Ayuntamiento del **Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, en un nivel alto, el cual acreditó proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en los aspectos de operación, de información y de cumplimiento, así como la salvaguarda de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción, como se detalla a continuación:

DIAGNÓSTICO DE CONTROL INTERNO					No.	COMPONENTES DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Rangos de Calificación			Puntaje Obtenido	Nivel del Sistema de Control Interno				
Desde	Hasta	Nivel						
0	39	BAJO	76.1	ALTO	1	AMBIENTE DE CONTROL	20.0	16.0
40	69	MEDIO			2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20.0	17.1
70	100	ALTO			3	ACTIVIDADES DE CONTROL	20.0	15.0
					4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20.0	16.0
					5	SUPERVISIÓN	20.0	12.0
					TOTALES		100.0	76.1

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AD-01 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AD-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)**RESULTADO: AD-02****CON OBSERVACIÓN****DOCUMENTOS NORMATIVOS BÁSICOS**

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por el municipio, se observó que, cuenta con los Documentos Administrativos y Normativos Básicos, los cuales son necesarios para

una buena organización y funcionamiento del mismo, debido a que organizan la administración pública municipal y rigen el servicio público, como se detalla a continuación:

- 1.- El Municipio presentó el **Manual de Organización**; sin embargo, no presentó evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento.
- 2.- El Municipio presentó el **Manual de Procedimientos**; sin embargo, no presentó evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento.
- 3.- El Municipio Presentó el **Código de Ética**; sin embargo, no presentó evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento.
- 4.- El Municipio no presentó el **Código de Conducta**, ponerlo a disposición del público, publicarlo en su página de internet, en la gaceta municipal o en el periódico oficial que corresponda, así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento
- 5.- El Municipio presentó el **Bando de Policía y Gobierno**; sin embargo, no presentó evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento.
- 6.- El Municipio no presentó el **Reglamento Interno Municipal**; sin embargo, no presentó evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 71 fracción I inciso g) y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 7 fracción IV, 19 párrafo primero y 30 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 29 párrafo segundo, 43 fracciones I y I BIS párrafo primero, 68 fracción V, 134, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:

Recomendación:

2023-OA/CPM/039/2024-RE-01

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, aprobar el manual de organización, manual de procedimientos, código de ética, bando de policía y gobierno, reglamento interno municipal y la elaboración del código de conducta, hacerlo del conocimiento a los servidores públicos del municipio y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

DOCUMENTOS NORMATIVOS BÁSICOS

Respecto al **Manual de Organización**; la Entidad Fiscalizable presentó Acta de la tercera sesión ordinaria de cabildo en el cual se aprueba el documento normativo y la evidencia de su publicación en la gaceta municipal.

Respecto al **Manual de Procedimiento**; la Entidad Fiscalizable presentó Acta de la tercera sesión ordinaria de cabildo en el cual se aprueba el documento normativo y la evidencia de su publicación en la gaceta municipal.

Respecto al **Código de Ética**; la Entidad Fiscalizable presentó Acta de la tercera sesión ordinaria de cabildo en el cual se aprueba el documento normativo y la evidencia de su publicación en la gaceta municipal.

Respecto al **Código de Conducta**; la Entidad Fiscalizable presentó el documento Código de Conducta, Acta de sesión extraordinaria de cabildo de su aprobación, evidencia de su publicación en la Gaceta Municipal y circular donde se da a conocer la ratificación de la normatividad municipal y que serán publicado en los estrados del municipio.

Respecto al **Bando de Policía y Gobierno**, la Entidad Fiscalizable presentó Acta de la tercera sesión ordinaria de cabildo en el cual se aprueba el documento normativo y la evidencia de su publicación en la gaceta municipal.

Respecto al **Reglamento Interno Municipal**; la Entidad Fiscalizable, presentó documento de Reglamento Interno Municipal, Acta de sesión extraordinaria de cabildo de su aprobación y la evidencia de su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-02**.

El siguiente **Resultado: AD-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: AD-03 CON OBSERVACIÓN

Presupuesto De Egresos Y Sus Programas Presupuestarios

El Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca, aprobó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023, por un importe de \$38,801,000.86 (Treinta y ocho millones ochocientos un mil pesos 86/100 M.N.) a través de seis programas presupuestarios; sin embargo, del análisis a la información contenida en la Cuenta Pública 2023, se constató que reportó cuatro programas presupuestarios: "Vivienda y Servicios Básicos", "Gobierno Moderno", "Seguridad Ciudadana", y "Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial", por lo que no demuestra que, en la elaboración del presupuesto de egresos se realizó una adecuada planeación y programación, formulando un presupuesto de egresos basado en resultados, como se detalla a continuación:

Table with 4 columns: No., Programas autorizados en el presupuesto de egresos, Programas reportados en la cuenta de pública, Acta de modificaciones de los nombres de los programas. Rows 1-6.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 43 fracción XXIII párrafo primero, 47 fracción XVI, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:

Recomendación

2023-OA/CPM/039/2024-RE-02

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomienda al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca, realizar las modificaciones a los s programas presupuestarios reportados en la Cuenta Pública municipal del ejercicio fiscal 2023 y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al Presupuesto de Egresos y sus Programas Presupuestarios, la Entidad Fiscalizable presentó Acta de sesión ordinaria de cabildo, por medio de cual es aprobada las modificaciones a los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AD-03.

El siguiente Resultado: AD-04 SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-04 SIN OBSERVACIÓN

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca, registró los programas presupuestarios denominados: "Vivienda y Servicios Básicos", "Gobierno Moderno", "Seguridad Ciudadana", y "Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial", con un importe devengado total de \$32,325,958.23 (Treinta y dos millones trescientos veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.); de los cuales se identifica que los objetivos de los programas reportados en la Cuenta Pública 2023, son congruentes de alineación con el Plan Estatal y el Plan Municipal debidamente estructurado; por lo cual, se llevó a cabo el análisis de las actividades reportadas en la Cuenta Pública 2023 como se muestra a continuación:

Table with 9 columns: NOMBRE, OBJETIVOS DEL PROGRAMA, ACTIVIDAD, OBRAS / ACCIÓN, IMPORTE DEVENGADO, EJE, TEMA, EJE, TEMA. Rows for Agua Potable and Energía Eléctrica.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO			
NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA		
GOBIERNO MODERNO	CONSOLIDAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR EL MONITOREO AL DESEMPEÑO Y AL EJERCICIO DEL GASTO	0206030500501001 ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	SERVICIO SPM/2023/01	\$8,763,540.44	2. GOBIERNO HONESTO, CERCANO Y TRANSPARENTE AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	2.2 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE 5.1 INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	5. ALIANZAS 3. PROSPERIDAD	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		
			ACCIÓN MSFI/143/01	\$29,400.00						
			ACCIÓN MSFI/143/02	\$97,600.00						
	FORTALECER Y PROMOVER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	0206030500702001 -ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	SERVICIO SPM/2023/02					\$2,969,597.91	
				SERVICIO SPM/2023/03					\$2,433,596.95	
				OBRA FIII/003/23 REHABILITACIÓN DE CENTROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATÁN (2023)					\$1,276,000.00	
				OBRA FIII/026/23 CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO SEGUNDA ETAPA EN LA AGENCIA DE RIO VIEJO (2023)					\$449,124.48	
				OBRA FIII/021/23 CONSTRUCCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO, EN LA COLONIA CACHIMBITO (2023)					\$700,000.00	
				PRESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS					SERVICIO SPM/2023/04	\$3,814,848.61
									SERVICIO SPM/2023/03	\$7,817.63
SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIO SPM/2023/05	\$7,200,351.31	3. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN PAZ	3.1 PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	4. PAZ	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROMOVER INFRAESTRUCTURA URBANA QUE FORTALEZCA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAJADES	URBANIZACIÓN	OBRA FIII/032/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AGENCIA 20 DE NOVIEMBRE (2023)	\$2,620,259.20	5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	5.2 CAMINOS Y CARRETERAS	3. PROSPERIDAD	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AD-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AD-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-05 CON OBSERVACIÓN

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

De la revisión realizada a la documentación presentada por el Ayuntamiento del **Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, se verificó que cuenta con la documentación denominada: Acta de Priorización o Repriorización de Obras, Acciones y Proyectos; sin embargo no presentó el Programa Anual de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2023; y del Programa Anual de Obras Públicas no presentó acta de aprobación; por lo que no acredita haber realizado una adecuada planeación para la ejecución de obras y la prestación de los servicios públicos para el ejercicio fiscal 2023, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL		PROGRAMA ANUAL DE OBRAS		ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS			
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
				FECHA DE APROBACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN					
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA ENTUBADA, EN LA AGENCIA DE CERRITOS (2023)	\$784,546.56		X	X				ACTA	30/03/2023
	ENERGÍA ELÉCTRICA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATÁN (2023)	\$1,179,275.14		X	X				ACTA	30/03/2023
GOBIERNO MODERNO	0206030500501001 ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	SERVICIO SPM/2023/01	\$8,763,540.44		X	NO PRESENTA		N/A		N/A	
		ACCIÓN MSFI/143/01	\$29,400.00		X			N/A		N/A	
		ACCIÓN MSFI/143/02	\$97,600.00		X			N/A		N/A	
	0206030500702001 -ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	SERVICIO SPM/2023/02	\$2,969,597.91		X			N/A		N/A	
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	0206030500702001 -ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	SERVICIO SPM/2023/03	\$2,433,596.95		X			N/A		N/A	
		OBRA FIII/003/23 REHABILITACIÓN DE CENTROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE	\$1,276,000.00		X	X				ACTA	30/03/2023



PROGRAMAS	ACTIVIDAD	OBRA/ACCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL		PROGRAMA ANUAL DE OBRAS		ACTA DE PRIORIZACIÓN O REPRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS					
				SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	FECHA DE APROBACIÓN	SI	NO	DOCUMENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
		SAN FRANCISCO IXHUATÁN (2023)											
		OBRA FIII/026/23 CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO SEGUNDA ETAPA EN LA AGENCIA DE RIO VIEJO (2023)	\$449,124.48		X	X	NO PRESENTA	X		ACTA		30/03/2023	
		OBRA FIII/021/23 CONSTRUCCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO, EN LA COLONIA CACHIMBITO (2023)	\$700,000.00		X	X	NO PRESENTA	X		ACTA		30/03/2023	
	PRESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	SERVICIO SPM/2023/04	\$3,814,848.61		X		N/A			N/A			
		SERVICIO SPM/2023/03	\$7,817.63		X		N/A			N/A			
SEGURIDAD CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIO SPM/2023/05	\$7,200,351.31		X		N/A			N/A			
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	URBANIZACIÓN	OBRA FIII/032/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AGENCIA 20 DE NOVIEMBRE (2023)	\$2,620,259.20		X	X	NO PRESENTA	X		ACTA		30/03/2023	
SUMA			\$32,325,958.23										

Incumplimiento con lo establecido en los **artículos 48 fracciones I Y II, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 20 párrafo primero y 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 43 fracciones XV, XXVI y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:

Recomendación:

2023-OA/CPM/039/2024-RE-03

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca,** realizar el Programa Anual de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2023; y aprobación del Programa Anual de Obras Públicas, y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Respecto a que no presentó el Programa Anual de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2023; la Entidad Fiscalizable, presentó Acta de sesión ordinaria de cabildo, por medio del cual se aprueba el Programa Anual de Administración Pública,

Respecto a que no presentó el programa anual de obras públicas; la Entidad Fiscalizable presentó Acta de la quinta sesión extraordinaria de cabildo donde aprueban el programa anual de obra pública de fecha 25 de marzo de 2023 en el cual registran las obras realizadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-05.**

El siguiente **Resultado: AD-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-06 CON OBSERVACIÓN

DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Del análisis realizado a los Programas Presupuestarios integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para constatar que se elaboraron de conformidad con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas, basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PROGRAMA	ÁRBOL DE PROBLEMAS	ÁRBOL DE OBJETIVOS	MATRIZ DE INDICADOR PARA RESULTADOS (MIR)							
	PROBLEMA PLANTEADO	OBJETIVO PLANTEADO	ACTIVIDAD PLANTEADA	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	C	R	E	M	A
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA					
GOBIERNO MODERNO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA					

NOMBRE DEL PROGRAMA	ÁRBOL DE PROBLEMAS	ÁRBOL DE OBJETIVOS	MATRIZ DE INDICADOR PARA RESULTADOS (MIR)							
	PROBLEMA PLANTEADO	OBJETIVO PLANTEADO	ACTIVIDAD PLANTEADA	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	C	R	E	M	A
SEGURIDAD CIUDADANA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA					
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA					

a) **Árbol de Problemas:** presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, el árbol de problemas de Programas Presupuestarios; sin embargo no corresponden a los programas reportados en la Cuenta Pública, por lo que no acreditó haber efectuado un diagnóstico pertinente para identificar el origen, comportamiento y consecuencias de los problemas que originan o motivan la necesidad de la intervención gubernamental, estableciendo las diversas causas y los efectos que producen en la población del municipio y que a través del presupuesto de egresos permitirá establecer las acciones para revertir los efectos negativos identificados.

b) **Árbol de Objetivos:** presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, el árbol de objetivo de Programas Presupuestarios; sin embargo no corresponden a los programas reportados en la Cuenta Pública, por lo que no acreditó haber realizado el análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para determinar los medios y fines necesarios para lograr los objetivos que solventarán los problemas identificados en la población objetivo, permitiendo su consecución a través de la adecuada planeación del presupuesto de egresos.

c) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el Presupuesto de Egresos Aprobado de Programas Presupuestarios; sin embargo no corresponden a los programas reportados en la Cuenta Pública, por lo que no acreditó haber diseñado los Programas Presupuestarios de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML), con una estructura adecuada en la determinación del fin, propósito, componentes y actividades de los programas, identificando los indicadores pertinentes para la medición de los objetivos y las metas de los mismos, así como la población objetivo y fueron congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo; cumpliendo con los criterios de **Claridad, Relevantes, Económico, Monitoreable, y Adecuado.**

Incumplimiento con lo establecido en los artículos 16 fracción II inciso b) y 19 fracción IV de la Ley De Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 46 fracción III y 61 fracción II incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal artículos y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:

Recomendación:

2023-OA/CPM/039/2024-RE-04

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca,** realizar las adecuaciones correspondientes a los árboles de problemas; árboles de objetivos y matrices de indicadores por resultados (MIR) para diseñar los Programas Presupuestarios de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML); y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al **DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)**, la Entidad Fiscalizable presentó los documentos denominados Árboles de problemas, Árboles de Objetivos y las Matrices de Indicadores para Resultado (MIR) de los programas presupuestales considerados en la Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-06.**

El siguiente **Resultado: AD-07** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-07 CON OBSERVACIÓN

CONGRUENCIA DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) RESPECTO AL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas programadas y alcanzadas de los programas presupuestarios, se analizaron las metas alcanzadas registradas en el reporte del programa presupuestarios contenido en la Cuenta Pública 2023, sin embargo, no se pudo realizar el análisis para apreciar las obras y acciones debido a que el **Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca,** no presentó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en el presupuesto de egresos aprobado correspondientes a los programas reportados en la cuenta pública, por lo que no acreditó el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios.



Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 54 párrafo primero, segundo y 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; y 95 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:

Recomendación:

2023-OA/CPM/039/2024-RE-05

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, realizar las adecuaciones a las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios para analizar las obras y acciones reportadas y verificar el total de las metas programas; y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la **CONGRUENCIA DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) RESPECTO AL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES**, la Entidad Fiscalizable, presentó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios, gobierno moderno, seguridad ciudadana, vivienda y servicios básicos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en el cual se aprecian las metas programadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-07**.

El siguiente **Resultado: AD-08 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-08

SIN OBSERVACIÓN

VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS OBRAS PÚBLICAS

De la documentación solicitada al Ayuntamiento del **Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, relativa a los expedientes técnicos de las obras objeto de revisión, para **verificar el cumplimiento de metas de los programas**, se constató que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación técnica de las obras públicas ejecutadas a través de los Programas Presupuestarios reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, los cuales se integran del oficio de autorización y/o aprobación; anexo financiero o técnico de obra; planos del proyecto; croquis de microlocalización y macrolocalización; acta de integración del comité de obras; padrón de beneficiarios, contrato de obras públicas; croquis de localización de los trabajos ejecutados; reporte fotográfico georreferenciado; acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios; acta de entrega recepción de la instancia responsable de su operación y mantenimiento; sabana finiquito de obra y acta entrega recepción del contratista al municipio.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AD-08 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AD-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-09

CON OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS

De la verificación del cumplimiento de las metas de gasto, en relación con los recursos asignados a los Programas Presupuestarios **"Vivienda y Servicios Básicos", "Gobierno Moderno", "Seguridad Ciudadana", "Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial"**, reportados en la Cuenta Pública 2023 y comprobar el costo total de las obras y acciones reportadas como realizadas en relación con el importe modificado para los mismos, se analizó el Reporte de Programas Presupuestarios por obra y acción de la Cuenta Pública, constatando que los Programas presentan un importe devengado total al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de **\$32,325,958.23 (treinta y dos millones trescientos veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.)**; y un monto modificado de **\$44,415,705.19 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil setecientos cinco pesos 19/100 M.N.)** observando una diferencia por devengar de **\$12,089,746.96 (doce millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.)**, por lo que no acredita el cumplimiento de las metas del gasto de los programas, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2023							OBRA Y/O ACCIÓN		PORCENTAJE DE ALCANCE DE LAS METAS DE GASTO	OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	POR EJERCER	NOMBRE	IMPORTE			
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	AGUA POTABLE	\$2,270,998.88	\$1,745,874.40	\$784,546.56	\$784,546.56	\$961,327.84	OBRA FIII/019/23 MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA ENTUBADA, EN LA AGENCIA DE CERRITOS (2023)	\$784,546.56	45%		
	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,950,000.00	\$1,950,000.00	\$1,179,275.14	\$1,179,275.14	\$770,724.86	OBRA F3/01/23 REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATÁN (2023)	\$1,179,275.14	60%		
GOBIERNO MODERNO	0206030500501001 ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	\$6,338,810.76	\$9,992,346.79	\$8,890,540.44	\$8,890,540.44	\$1,101,806.35	SERVICIO SPM/2023/01	\$8,763,540.44	89%	EN DOS DE SUS ACTIVIDADES NO ALCANZARON NI EL 50 % DE LO EJERCIDO CON RESPECTO DEL MONTO MODIFICADO	
							ACCIÓN MSFI/143/01	\$29,400.00			
							ACCIÓN MSFI/143/02	\$97,600.00			
	0206030500702001 -ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	\$4,255,912.36	\$4,122,551.55	\$2,969,597.91	\$2,969,597.91	\$1,152,953.64	SERVICIO SPM/2023/02	\$2,969,597.91	72%		
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO							SERVICIO SPM/2023/03	\$2,433,596.95		74%
								OBRA FIII/003/23 REHABILITACIÓN DE CENTROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATÁN (2023)	\$1,276,000.00		
							OBRA FIII/026/23 CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO SEGUNDA ETAPA EN LA AGENCIA DE RIO VIEJO (2023)	\$449,124.48			
							OBRA FIII/021/23 CONSTRUCCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO, EN LA COLONIA CACHIMBITO (2023)	\$700,000.00			
PRESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS							SERVICIO SPM/2023/04	\$3,814,848.61	99%		
							SERVICIO SPM/2023/03	\$7,917.63			

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2023							OBRA Y/O ACCIÓN		PORCENTAJE DE ALCANCE DE LAS METAS DE GASTO	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	POR EJERCER	NOMBRE	IMPORTE		
SEGURIDAD CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$7,914,009.86	\$7,290,610.70	\$7,200,351.31	\$7,200,351.31	\$90,259.39	SERVICIO SPM/2023/05	\$7,200,351.31	99%	
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	URBANIZACIÓN	\$6,900,002.00	\$8,850,144.17	\$2,620,259.20	\$2,620,259.20	\$6,229,884.97	OBRA FIII/032/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AGENCIA 20 DE NOVIEMBRE (2023)	\$2,620,259.20	30%	
TOTAL DEL PROGRAMA		\$38,801,001.86	\$44,415,705.19	\$32,325,958.23	\$32,325,958.23	\$12,089,746.96		\$32,325,958.23	72.78%	

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 74 y 75 de la Ley Estatal de Planeación; artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite:
Recomendación:

2023-OA/CPM/039/2024-RE-06

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **recomienda al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, realizar las acciones para que, en lo subsecuente, se alcance las metas proyectadas en el presupuesto de y presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al **CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS**, la Entidad Fiscalizable presentó oficio número HAMC/SFI/143/PM/2024/0137, en relación a la recomendación de este resultado, por lo cual se le giró instrucciones al tesorero municipal, para realizar las adecuaciones correspondientes en los registros posteriores en el sistema, para que, en lo subsecuente se refleje el alcance de las metas proyectadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AD-09**.



DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023